



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 005-2019-00774-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: BBVA S.A.

DEMANDADO: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE TRANSPORTE Y CARGA S.A.S.

En atención a que el abogado nombrado no tomó posesión del cargo para el que fue elegido, el Despacho lo **RELEVA**, y en su lugar, designa a la abogada **LUZ MARY RINCON DUARTE**, identificada con C.C. No. 39.737.827, y T. P. No. 83.484, a quién se le puede comunicar en el correo electrónico: rinconduartemary@hotmail.com.

Adviértasele a la auxiliar de la justicia, que la nominación es de **obligatoria aceptación** dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, so pena de las sanciones a que haya lugar (Art. 48 del C. G. del P.). Líbrese la respectiva comunicación.

De otro lado, tenga en cuenta la demandante que la aprehensión y secuestro del automotor se comisionó al inspector de tránsito y no a la autoridad que solicita se requiera.

Agréguense al expediente y póngase en conocimiento de la demandante la respuesta brindada por la Policía Nacional Seccional de Tránsito y Transporte.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 47
Fijado hoy 31 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc9627e27f9b1cb2deb2869250a2ffada0dbc7b2d1990b84d51ac6505a2b1292**

Documento generado en 27/05/2022 09:46:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>